

Información de Trámite

Nombre Trámite	AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO DE LAS COMPAÑÍAS DE RENTA DE VEHÍCULOS
Institución	AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO
Descripción	<p>Trámite orientado a la autorización de funcionamiento de las compañías de renta de vehículos, la Agencia Nacional de Tránsito a través de las Direcciones Provinciales, realiza el trámite autorización para funcionamiento como compañía de renta de vehículos.</p> <p>El trámite inicia con la solicitud de autorización de funcionamiento de las compañías de renta de vehículos hasta la respuesta del requerimiento.</p>
¿A quién está dirigido?	<p>Persona jurídica, que desee la autorización de funcionamiento de las compañías de renta de vehículos.</p> <ul style="list-style-type: none">- Persona jurídica: persona sujeta a derechos y obligaciones de una empresa, pueden ser privadas o públicas.
Dirigido a:	Persona Jurídica - Privada.
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	<p>Tipo de Resultado: Obtener autorización o permiso.</p> <p>Resultado a obtener:</p> <ul style="list-style-type: none">• Resolución de autorización de funcionamiento

¿Qué necesito para hacer el trámite?

Requisitos Generales:

1. Formulario de solicitud para la autorización de la modalidad renta, arrendamiento o alquiler de vehículos, para la solicitud de autorización se deberá presentar un mínimo de cinco (05) unidades vehiculares.
2. Comprobante de pago original del servicio para la autorización de vehículos, según el cuadro tarifario vigente aprobado por la Agencia Nacional de Tránsito; el mismo que deberá ser remitido por la Dirección Provincial a la Dirección Financiera adjuntando una copia del comprobante de pago al expediente.
3. Copia certificada de la escritura de constitución jurídica de la compañía y último acto societario que se hubiese celebrado vinculado o relacionado al objeto social de la compañía; debidamente inscritos en el Registro Mercantil del cantón correspondiente.
4. Copia certificada del nombramiento del Representante Legal inscrito en el Registro Mercantil, el mismo que deberá encontrarse vigente.
5. Copia simple y legible de la matrícula actualizada de los vehículos que vayan a ser rentados, arrendados o alquilados, los mismos que deberán encontrarse a nombre de la compañía.
6. Copia simple y legible de la Revisión Técnica Vehicular actualizada, emitido por los Gobiernos Autónomos Descentralizados Metropolitano o Municipales Mancomunidades, o por los centros de revisión vehicular autorizados.
7. Copia certificada de la póliza de seguro del vehículo o certificado emitido por la compañía aseguradora donde se detalle los vehículos asegurados, su vigencia y la cobertura por responsabilidad civil contratada por cada unidad de servicio, con el fin de que en caso de accidente cubra el riesgo por pérdidas materiales propias y de terceros.
8. Copia del contrato de arrendamiento o escrituras del lugar donde se encuentran sus instalaciones, debidamente legalizado.
9. Copia del formato de contrato que otorga la compañía con opción de servicios, acorde a los lineamientos establecidos en el presente Reglamento.
10. Cuadro tarifario de servicios ofrecidos por la compañía.
11. Permiso de uso de suelo vigente del lugar donde se encuentren sus instalaciones.

Requisitos Específicos:

En caso que el trámite lo realice una tercera persona se deberá traer el original de la autorización simple y copia de cédula del titular.

¿Cómo hago el trámite?**PROCESO PRESENCIAL:**

1. Entregar los documentos habilitantes (requisitos) en el módulo de recepción de documentos.
2. Esperar la respuesta de la solicitud (aprobación o negativa), a través del Sistema de Gestión Documental Quipux.

Canales de atención:

Presencial.

¿Cuál es el costo del trámite?

El costo del trámite tiene un valor de 293.00 USD No grava IVA

Costo obtenido mediante el cuadro tarifario 2024 (Resolución Nro. 025-DIR-2023-ANT).

Incluye 1 vehículo

Costo por vehículo adicional a partir de la 2da unidad 10.00 USD

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Direcciones Provinciales a nivel nacional:

Horario de atención: Lunes a viernes de 8h00am a 16h30pm**Base Legal**

- [Reglamento para el funcionamiento de las Compañías de renta, arrendamiento o alquiler de vehículos](#). Art. 1.

Contacto para atención ciudadana**Funcionario/Dependencia:** Agencia Nacional de Tránsito - Contacto Ciudadano Digital (<https://www.contactociudadano.gob.ec/>)**Teléfono:** 023828890**Transparencia**

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2025	10	0	0
2025	09	0	0
2025	08	0	0
2025	07	0	0
2025	06	0	0

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2025	05	0	0
2025	04	0	0
2025	03	0	0
2025	02	0	0
2025	01	0	0
2024	12	0	0
2024	11	0	0
2024	10	0	0
2024	09	0	0
2024	08	0	0
2024	07	0	0
2024	06	0	0
2024	05	0	0
2024	04	0	0
2024	03	0	0
2024	02	0	0
2024	01	0	0
2023	12	0	0
2023	11	0	0
2023	10	0	0
2023	09	0	0
2023	08	0	0
2023	07	0	0

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2023	06	0	0
2023	05	0	0
2023	04	0	0
2023	03	0	0
2023	02	0	0
2023	01	0	0
2022	12	0	0
2022	11	0	0
2022	10	0	0
2022	09	0	0
2022	08	0	0
2022	07	0	0
2022	06	0	0
2022	05	0	0
2022	04	0	0
2022	03	0	0
2022	02	0	0
2022	01	0	3
2021	12	0	0
2021	11	0	0
2021	10	0	1
2021	09	0	1
2021	08	0	0

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2021	07	0	3
2021	06	0	0
2021	05	0	0
2021	04	0	0
2021	03	0	0
2021	02	0	0
2021	01	0	0
2020	12	0	0
2020	11	0	0
2020	10	0	0
2020	09	0	0
2020	08	0	0
2020	07	0	0
2020	06	0	0
2020	05	0	0
2020	04	0	1
2020	03	0	2
2020	02	0	3
2020	01	0	0
2019	12	0	0
2019	11	0	0
2019	10	0	0
2019	09	0	0
2019	08	0	0

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2019	07	0	0
2019	06	0	1
2019	05	0	1
2019	04	0	1
2019	03	0	1
2019	02	0	1
2019	01	0	1
2018	12	0	0
2018	11	0	0
2018	10	0	0
2018	09	0	1